

La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, los gastos y los bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en el artículo 290 de la Constitución; esta última competencia conlleva, entre otros aspectos, a ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados

en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país, y llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

El ámbito de los sujetos al control del Máximo Órgano de Control Fiscal está conformado por todos los órganos y los entes que integran la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y los consejos comunales, además se extiende a personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. La estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

